



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC. Chirinos
13 SEP. 2020
13:50 hrs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, XIII, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL ARTÍCULO 3 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII, VIII, IX, X, XI Y XII, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFETICULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

13:09 hrs

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ** Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, XIII, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL ARTÍCULO 3 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII, VIII, IX, X, XI Y XII, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS CON SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFETICULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 07 de septiembre del 2020.

MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.

DIPUTADA.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ** Diputada de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I y 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, XIII, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL ARTÍCULO 3 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII, VIII, IX, X, XI Y XII, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS CON SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFETICULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Se llama café o cafeto un género de árboles de la familia de las rubiáceas y a sus semillas, así como a la bebida que se prepara con ellas. Hay más de 30 especies, pero destacan dos: *coffea arabica* y la *coffea canephora*. El arbusto mide entre cuatro y seis metros de altura; en la madurez, tiene hojas ovadas, lustrosas, verdes, que se mantienen entre tres y cinco años. Sus flores son blancas, fragantes y permanecen abiertas pocos días. Seis o siete meses después de que aparece la flor se desarrolla el fruto, que cambia de color verde a rojo. Al fruto (café) se le dice cereza, uva o capulín y está cubierto de una cascarilla muy delgada que se llama pergamino. La semilla del café contiene una compleja mezcla de componentes químicos¹.

En México y en nuestro estado de Oaxaca, la Cafeticultura es una actividad estratégica fundamental, por varias razones: por un lado, permite la integración de cadenas productivas, genera divisas y empleos para amplios sectores sociales² y, recientemente, se ha descubierto la enorme relevancia ecológica y ambiental, pues es un proveedor natural de servicios ambientales ya que del 90% de la superficie cultivada con café se encuentra bajo sombra diversificada, lo que contribuye a conservar la biodiversidad.

SEGUNDO.- En términos sociales, un indicador de relevancia del café lo constituye el hecho de que más de 350 mil unidades de producción participan en la elaboración del grano. Es generador de más de 700 mil empleos directos e indirectos, de los que dependen alrededor de 3 millones de mexicanos en toda la cadena productiva. Esto representa el 9% de la fuerza de trabajo empleada en la agricultura nacional.³

La empleabilidad de personas vinculadas a la producción del grano radica en las condiciones topográficas existentes en donde se encuentran las zonas cafetaleras del país y nuestro estado, pues básicamente los trabajos deben ser realizados en forma manual. La

¹ Información oficial del "Atlas Agroalimentario – 2019", obtenida del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/, pág. 47.

² De acuerdo con información oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura de Oaxaca, más de 70 mil personas que se dedican al cultivo en nuestra entidad. Consultado en <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/oaxaca-lider-en-produccion-nacional-de-cafe/>.

³ Información oficial obtenida del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

implementación de la mecanización se desarrolla en algunas zonas productoras con máquinas compactas para agilizar labores como la limpia, poda de cafetos y árboles de sombra. En lo general, las labores más importantes del cultivo como la limpia, poda, deshije, resiembra, viveros y fertilización son realizadas mayoritariamente de forma manual por los trabajadores. Asimismo, las prácticas de cultivo y la cosecha (labor en donde se concentra la generación de empleos en las regiones cafetaleras) se realiza también con mano de obra.

La participación étnica en las regiones cafetaleras es otra razón importante para destacar del aromático. Así, 94 municipios cafetaleros presentan mayor población indígena -el 75% de su población hablan una lengua diferente al español-; y en otros 106 municipios la población indígena ocupa por lo menos el 25% del total. En la producción de café tienen presencia 30 grupos indígenas entre los que sobresalen zapotecos, mixtecos, mixes, mazatecos, totonacos, nahuas, otomíes, tzetzales, zoques, tojolabales, huicholes y chatinos.⁴

El 65.5% de las más de 4,500 comunidades productoras de café, son consideradas como indígenas y 349 de los cerca de 404 municipios donde se produce café en el país, son de alta o muy alta marginalidad; estando representadas casi 30 etnias dentro de este sector. En el caso de Oaxaca se cultiva el café en siete de las ocho regiones que conforman el territorio del estado, en donde se ubican un total de 124 municipios que involucran en la actividad cafeticultora a un universo de 771 comunidades.⁵

Otro aspecto que hay que destacar es la importancia ambiental del cultivo del café, donde el 99% de los predios cafetaleros se cultivan bajo sombra y el 80% con sombra diversificada -sistema rusticano y policultivo tradicional-. Esta situación es un elemento básico para la introducción e impulso de sistemas de producción sustentables y buscar la valoración de los servicios ambientales que prestan las plantaciones cafetaleras.⁶

En cuanto a la superficie ocupada a nivel nacional, durante el ciclo 2017-2018, las zonas cafetaleras del país abarcaron un total de 712 mil hectáreas distribuidas en 12 entidades federativas, en 88.5% de esas superficies se cosechó cereza de café. Durante el mismo ciclo, el volumen de la producción nacional fue de 860 mil toneladas. La venta de este bien agrícola representó ganancias para los cafeticultores por un orden de los \$ 4 mil 996 millones de pesos. En este mismo ciclo, nuestra entidad se ubicó en el cuarto lugar nacional en relación con el volumen de producción, aportando 70, 454 toneladas de café⁷.

Sin embargo, para el 2019, el volumen de producción en Oaxaca disminuyó al generar 66 mil toneladas del producto, en una superficie de cultivo de 139 674 hectáreas, manteniendo el cuarto lugar a escala nacional. Esto representó ingresos al estado cerca de 314 millones 219 mil pesos, del cual se beneficia toda la cadena productiva de más de 70 mil productores de la entidad⁸. A estos beneficios económicos, sociales y ambientales, debe sumarse la identidad colectiva que genera en las comunidades, puesto que en siete de las ocho regiones que conforman el territorio se cultiva el café.

En el año 2010 se sembró café en una superficie de 781, 015.99 hectáreas, mientras que en 2017 solo se sembraron 717, 388 hectáreas. Para el año 2009 el volumen de la producción nacional fue de 1437 mil toneladas, mientras que durante el 2018 se cosecharon 860 mil toneladas de café.⁹ Como puede observarse, es un hecho demostrado que la producción

⁴ Citado en Plan Rector del Sistema Café en México, 2005. Pág. 8.

⁵ Op. Cit.... pág. 8.

⁶ Op. Cit.... pág. 9.

⁷ Información oficial del "Atlas Agroalimentario – 2019", obtenida del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/, pág. 46.

⁸ Op. Cit...

⁹ Op. Cit... pág. 47.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

del café mantiene una tendencia a la baja a nivel nacional y esto se ve reflejado en la disminución drástica de la superficie sembrada.

TERCERO. – No obstante, la problemática es amplia y se compone de una diversidad de factores que afectan considerablemente la producción del café en nuestro país y nuestra entidad. Por lo que resulta fundamental identificar con precisión el conjunto de los factores que intervienen en la problemática que padece la cafecultura en nuestro estado, debido a que estas afectaciones tienen impactos negativos directos en la economía, las divisas, el comercio, el empleo, los niveles de ingreso y bienestar de los productores y sus familias.

Además, estos problemas afectan de manera importante la producción del café, en términos cuantitativos y cualitativos, y podemos señalar cómo los principales a los factores ambientales (cambio climático), las plagas (fundamentalmente la roya), el mal manejo agrícola, el cambio de uso de suelo, el incremento de los flujos de migración. Existen otros componentes esenciales que afectan directamente la calidad del producto. Por ejemplo, el arbusto requiere de un clima cálido, pero con altos niveles de humedad y no tolera las heladas. Otros componentes que intervienen son: es el suelo, el agua, la temperatura ambiente y las plagas.

Dentro de los problemas relacionados con el cambio climático que afectan la producción del café en nuestro estado se encuentran, la distribución errática de las lluvias en los últimos ciclos, los efectos ambientales ocasionados por el calentamiento global que desencadenan deterioros importantes a la calidad y el volumen, y el desarrollo de ciclones y huracanes que ocasionan graves daños al cultivo en las regiones propensas a padecer estos fenómenos naturales.

En cuanto a los problemas sociales que tienen efectos negativos en la producción del pergamino, identificamos la alta dispersión de la población dedicada al cultivo del grano, lo que dificulta la prestación de servicios básicos, el aumento de la población de mayor edad (40 a 80 años), como resultado del flujo constante de la emigración hacia el vecino país del norte. Cabe subrayar que las personas que emigran son en su mayoría menores de edad lo que desencadena otros problemas como: el bajo nivel educativo de las personas que integran las zonas cafetaleras, agudizando el déficit de mano de obra y escasea la participación de jóvenes y/o mujeres en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo, innovación y mejora continua de la cafecultura en la entidad.

En lo relativo a las condiciones del suelo, existe una fragmentación de parcelas, reduciéndose el tamaño de predios en más del 90% en las últimas dos décadas, cambios en el uso de suelo para otros cultivos, deficiente desarrollo en la producción de material vegetativo adecuado a las regiones productoras, bajas densidades y edad avanzada de las plantaciones. Además, existe un aumento importante de los problemas de plagas y enfermedades en algunas regiones, siendo la principal la roya y la broca del café, dispersa en la mayoría de las zonas.

En lo que se refiere al uso de tecnologías para incrementar el rendimiento y la productividad encontramos reducción del manejo tecnológico en el proceso productivo, con regiones donde es común aun la obtención de plantas que nacen en el mismo cafetal, dificultades para la transferencia de tecnología en condiciones de bajos precios, manteniéndose la degradación ambiental, deficiente capacitación y procesos de investigación productiva y agroindustrial.

En lo económico se expresan la disminución de la productividad de los cafetales, resultado de las dificultades económicas para su mantenimiento que se ubican por debajo de los 8 qq/ha, limitada información integral de los mercados y la producción primaria, pérdida del poder adquisitivo de los productores, descapitalización del sector, generando bajos niveles



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

de bienestar y seguridad social, producción primaria e Industria intermedia de alto costo productivo.

CUARTO. - Pueden observarse con claridad los principales problemas que afectan los niveles de producción del café. Sin embargo, deben ser considerados también los problemas derivados de la transformación final del producto y su consumo, pues forman parte de la cadena productiva y del sistema producto del café. Esto resulta de primer orden dado que es indispensable tener un diagnóstico completo y objetivo sobre la situación real de la cafecultura en nuestro estado.

En este segmento podemos encontrar que la obtención de productos como extractos de café y café liofilizado, que figuran entre las nuevas tendencias y productos del café, son poco utilizadas por las empresas nacionales, se mantiene muy bajo el consumo interno de café (0.8 kg/hab/año), en comparación con otros países productores, no existen campañas integrales que promuevan la calidad del pergamino, es decir, la diversidad de calidades por altitud y regiones que se producen en el país, no son utilizadas en todo su potencial para aumentar el consumo interno y posicionar mejor el café mexicano en el mercado exterior, la determinación y valoración de la calidad del café tostado y molido es todavía incipiente, la apertura comercial demanda mayor competitividad de la industria final y ausencia de estudios de mercado que permitan definir las necesidades, gustos preferencia de los consumidores.

En lo relacionado con la infraestructura, equipo y servicios a la cadena productiva se expresan la reducida generación de tecnología de beneficiado y transformación final, predominando la importación de equipo sobre todo hacia las etapas finales de la cadena productiva, los proveedores de insumos no han modificado sus estrategias de mercado hacia productos de bajo impacto ambiental, la capacitación y asistencia técnica se mantienen dirigidas a la producción primaria del café con limitantes para incidir en procesos de comercialización, administración, diseño y gestión de proyectos económicos y no se capacita a los productores para el análisis y toma de decisiones en los mercados, así mismo la plantilla técnica en el país carece de estos mismos elementos; mientras que en las universidades o centros de investigación relacionados con el medio la información es obsoleta, las políticas de financiamiento son reducidas o inexistentes en todos los eslabones de la cadena y, por último, no existe información oficial actualizada o verificada sobre padrones de beneficiarios y exportadores.

La política cafetalera tiene las siguientes características, desfase permanente de los apoyos oficiales destinados a la producción, cosecha y beneficiado del grano, los apoyos institucionales son insuficientes y sin una política acorde y bien estructurada a las necesidades de los productores y de las propias organizaciones, falta coordinación en las instituciones de gobierno para dirigir los apoyos al sector, los esfuerzos se pierden por duplicidad y competencia de programas entre instancias, opacidad en los programas de gobierno por lo que no es posible evaluar los programas institucionales al sector cafetalero y sin datos confiables de las estadísticas oficiales del consumo de café en México, destino y valor de las exportaciones por tipo de café.¹⁰

QUINTO. – Por sus características de suelo, altura y clima que se tienen en la entidad, se hace posible el cultivo del aromático de alta especialidad y calidad. Lo cual no ha sido reconocido jurídicamente y tampoco se ve reflejado en el incremento del valor agregado al producto y sus derivados del conjunto de la cadena productiva. La consecuencia directa de este problema específico es que al no existir el reconocimiento jurídico no se instrumentan acciones gubernamentales tendientes a fomentar, promover, proteger y garantizar los insumos financieros a la producción, industrialización y comercialización, apoyos a los productores, precios de garantía, el valor agregado a la cadena productiva, incrementar el

¹⁰ Op. Cit...pág. 31-35.



Dip. Inés Leal Peláez.
 Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

consumo, la competitividad en los mercados nacionales, regionales e internacionales, es decir, diseñar e implementar una política cafetalera integral de Estado orientada al desarrollo y la mejora continua de la cafecultura en Oaxaca.

Por lo tanto, se hace fundamental plantear reformas a la Ley de Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca, que contemple la problemática en su conjunto y genere soluciones reales y factibles para esta importantísima actividad social, económica y ambiental que se realiza en nuestra entidad.

Para mayor ilustración de la iniciativa presentada, me permito señalar el contenido de esta a través del siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFECULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFECULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA</p> <p>ARTICULO 3°.- El Consejo Estatal del Café de Oaxaca, a través de sus Organos directivos y técnicos, tendrá las siguientes funciones: <i>Del I al XI...</i></p> <p>I.- Fomentar el Desarrollo Integral de la Cafecultura, normando las acciones necesarias para ello, otorgando, asesoría técnica, educación, capacitación continua y permanente, y estímulos económicos a los cafecultores ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, difundiendo (promoviendo-utilizando) los métodos y procedimientos más adecuados para modernizar el sector e incrementar la productividad, considerando la interculturalidad tomando siempre en consideración el grado de cultura de las etnias y los grupos sociales, en coordinación con las dependencias Federales y Estatales vinculadas al agro;</p> <p>II.- Promover la creación de centros estratégicos de investigación, experimentación y enseñanza vinculados al agro, a efecto de desarrollar la tecnología cafetalera más adecuada a nuestro medio ecológico;</p> <p>III.- Convenir con las Secretarías, Dependencias y Organismos Descentralizados de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal que tengan a su cargo la realización de obras y regulen la economía en el sector de la cafecultura, fungiendo como órgano asesor y de consulta en la materia, a fin de coordinar eficazmente las acciones que se lleven a cabo en el Estado de Oaxaca;</p> <p>IV.- Promover con las autoridades competentes la organización de los ejidatarios, comuneros y pequeños</p>	<p>LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFECULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA</p> <p>ARTICULO 3°.- El Consejo Estatal del Café de Oaxaca, a través de sus Órganos directivos y técnicos, tendrá las siguientes funciones: <i>Del I al XXII...</i></p> <p>I.- Fomentar el Desarrollo Integral de la Cafecultura, normando las acciones necesarias para ello, otorgando, proporcionando la asesoría técnica, educación, capacitación continua y permanente, y estímulos económicos a los cafecultores ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, utilizando los métodos y procedimientos más adecuados para modernizar el sector e incrementar la productividad, contemplando la interculturalidad de los grupos sociales y en coordinación con las dependencias Federales y Estatales vinculadas al agro;</p> <p>II.- Definir las políticas, planes y programas generales y focalizados para el fortalecimiento integral de la cafecultura, contemplando el proceso y la cadena productiva, la industrialización, tecnificación, comercialización y la adecuada promoción del producto en los consumidores, así como su conservación, protección, fomento y uso sostenible en la entidad;</p> <p>III.- Elaborar e implementar planes, programas y políticas de capacitación, especialización y certificación de la mano de obra de la cafecultura en todas las etapas de la cadena productiva; así como en el manejo de cultivo, certificación orgánica y comercio justo del café;</p>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

propietarios productores de café en empresas del sector social, con el fin de convertir a éstos en auténticos sujetos de crédito;

V.- Proponer medidas tendientes a evitar la adulteración del café, coadyuvando con las autoridades competentes para lograr que el consumidor obtenga un producto de óptima calidad;

VI.- Promover la diversificación de cultivos necesarios y convenientes en las zonas cafetaleras protegiendo su ecosistema;

VII.- Favorecer la modernización en los procesos industriales, así como la incorporación de mayor valor agregado a la materia prima y la utilización industrial de sus sub'productos; (sic)

VIII.- Promover y gestionar todo tipo de obras para el desarrollo social de la comunidad

cafetalera, en especial en los renglones de abasto, vivienda, salud, educación, comunicación y transporte;

IX.- Procurar la competitividad de la cafecultura de Oaxaca en los mercados de actuales y futuros, nacionales e internacionales, a través de las acciones y asesoramiento convenientes;

X.- Crear las filiales, delegaciones o las representaciones necesarias para actos de comercio tanto en el país como en el extranjero; y

XI.- Las demás que le confiera la presente Ley y su Reglamento, así como los que legalmente se le encomienden.

IV.-Promover, organizar y establecer el Padrón de Cafecultores en el Estado de Oaxaca, con la participación de todas las organizaciones de productores y las instituciones gubernamentales, sectores sociales y empresariales vinculadas al sector cafetalero;

V.- Establecer planes, programas, políticas y acciones orientadas al mejoramiento de la calidad del Café con el objeto de garantizar un mejor desempeño en los mercados nacionales, regionales e internacionales, así como mejores condiciones de precios que beneficien principalmente a los productores del café en la entidad;

VI.- Fomentar y difundir, con la participación de los productores, los medios de comunicación oficiales del Estado, las instituciones educativas en todos sus niveles, autoridades gubernamentales y el sector privado, el consumo de productos y subproductos del café oaxaqueño, a través de campañas de información con el propósito de sensibilizar a la población en general sobre beneficios que aportan a la salud, la importancia de la protección, cuidado y uso sostenible de la cafecultura, así como los impactos positivos que generan en el desarrollo económico y social del estado;

VII.-Procurar que el Café Oaxaqueño cuente con la Denominación de Origen, que genere la protección jurídica del producto, el reconocimiento nacional e internacional de su calidad en los mercados y consumidores, garantice precios justos y competitivos, proporcione valor agregado a la cadena productiva, el producto y los subproductos del café, fomente el consumo interno, promueva el desarrollo sostenible de la actividad cafecultora y beneficie el desarrollo social y económico del sector en su conjunto;

VIII.- Elaborar políticas, programas y acciones de apoyo a los productores de café para atender, controlar, evitar y erradicar las enfermedades y plagas que afectan la producción del café, el cambio climático y el cambio de uso de suelo, según el sistema de producción y con el uso de las tecnologías más adecuadas que garanticen eficacia y eficiencia;



IX.- Establecer programas para la caracterización y certificación de plantaciones madres de variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas para la obtención de semillas; así como programas de adquisición de semillas certificadas de variedades que garanticen la calidad de la producción y proporcionen mayor tolerancia a las plagas y enfermedades;

X.- Aplicar planes, políticas o programas de apoyos, estímulos y créditos que se adecuen a las características y tipologías del productor, así como para el fomento de buenas prácticas y servicios ambientales por la producción de café;

XI.- Garantizar la organización de los productores y la participación democrática de todos los actores de la cadena productiva en la elaboración de planes, programas y políticas públicas para la cafecultura en la entidad;

XII.- El padrón cafetalero es el instrumento oficial que da certeza jurídica para la participación, planeación y definición de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos al sector cafecultor;

XIII.- Promover la creación de centros estratégicos de investigación, experimentación y enseñanza, vinculados al agro, a efecto de desarrollar los conocimientos, la tecnología, métodos y procedimientos más adecuados para la producción cafetalera en nuestro medio ecológico;

XIV.- Convenir con las Secretarías, Dependencias y Organismos Descentralizados de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal que tengan a su cargo la realización de obras y regulen la economía en el sector de la cafecultura, fungiendo como órgano asesor y de consulta en la materia, a fin de coordinar eficazmente las acciones que se lleven a cabo en el Estado de Oaxaca;

XV.- Promover con las autoridades competentes la organización de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios productores de café en empresas del sector social, con el fin de convertir a éstos en auténticos sujetos de crédito;

XVI.- Proponer medidas tendientes a evitar la adulteración del café, coadyuvando con las autoridades competentes para lograr



que el consumidor obtenga un producto de óptima calidad;

XVII.- Impulsar e implementar la diversificación de cultivos necesarios y convenientes en las zonas cafetaleras protegiendo su ecosistema;

XVIII.- Fomentar la modernización en los procesos industriales, así como la incorporación de mayor valor agregado a la materia prima y la utilización industrial de sus sub'productos; (sic)

*XIX.- Promover y gestionar todo tipo de obras e **infraestructura** para el desarrollo social y económico del sector cafetalero, con mayor énfasis en las materias de abasto, vivienda, salud, educación, comunicación y transporte de la comunidad cafetalera, en especial en los renglones de abasto, vivienda, salud, educación, comunicación y transporte;*

*XX.- Diseñar e implementar estrategias y acciones integrales que procuren la **competitividad** Procurar la competitividad de la cafecultura de Oaxaca en los mercados de actuales y futuros, nacionales, **regionales** e internacionales, a través de las acciones y asesoramiento convenientes;*

XXI.- Crear las filiales, delegaciones o las representaciones necesarias para actos de comercio tanto en el país como en el extranjero; y

XXII.- Las demás que le confiera la presente Ley y su Reglamento, así como los que legalmente se le encomienden.

ARTÍCULO 4° BIS.- Son derechos de los cafecultores del estado:

I.- Recibir los apoyos que la federación, el gobierno del estado o las autoridades municipales, otorguen y apliquen para la cafecultura;

II.-Integrarse libremente a la Asociación de Cafecultores de la entidad, así como formar parte de los órganos de dirección, conducción y decisión de las organizaciones de cafecultores en el Estado;

III.-Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, la credencial oficial que lo identifique como cafecultor;

ARTICULO 4°.- El Fondo de Garantía y Defensa de la Cafecultura, es el instrumento financiero y comercial del Consejo Estatal del Café de Oaxaca, constituido preferentemente en Fideicomiso o en sociedades de inversión, y estará integrado por todos aquellos que participan con sus bienes y valores, quienes podrán formar comisiones de participantes.

En este caso, el Consejo Estatal del Café de Oaxaca, a través de tres de sus miembros designados en su primera sesión ordinaria, extenderá los recibos respectivos a los cafecultores, por los aportes que hagan éstos, los que importarán obligación a cargo del mismo Consejo.



Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

	<p><i>IV.- Recibir asesoramiento técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura;</i></p> <p><i>V.- Gozar en igualdad de condiciones de los beneficios, los apoyos económicos, esquemas crediticios, subsidios, programas o políticas de estímulos que el estado implemente para la producción, tecnificación, industrialización, modernización, comercialización y la promoción de la cafeticultura; y</i></p> <p><i>VI.- Los demás que establezca la Ley y su reglamento.</i></p>
--	--

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DECRETO

ÚNICO: Se REFORMAN LAS FRACCIONES I, XIII, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL ARTÍCULO 3 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII, VIII, IX, X, XI Y XII, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS CON SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFETICULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CAFETICULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA

ARTICULO 3°.- El Consejo Estatal del Café de Oaxaca, a través de sus Órganos directivos y técnicos, tendrá las siguientes funciones:

Del I al XXII...

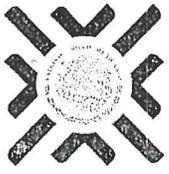
*I.- Fomentar el Desarrollo Integral de la Cafeticultura, normando las acciones necesarias para ello, otorgando, **proporcionando** la asesoría técnica, educación, capacitación continua y permanente, y estímulos **económicos** a los cafeticultores ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, **utilizando** los métodos y procedimientos más adecuados para modernizar el sector e incrementar la productividad, **contemplando la interculturalidad de los grupos sociales** y en coordinación con las dependencias Federales y Estatales vinculadas al agro;*

II.- Definir las políticas, planes y programas generales y focalizados para el fortalecimiento integral de la cafeticultura, contemplando el proceso y la cadena productiva, la industrialización, tecnificación, comercialización y la adecuada promoción del producto en los consumidores, así como su conservación, protección, fomento y uso sostenible en la entidad;

III.- Elaborar e implementar planes, programas y políticas de capacitación, especialización y certificación de la mano de obra de la cafeticultura en todas las etapas de la cadena productiva; así como en el manejo de cultivo, certificación orgánica y comercio justo del café.;

IV.-Promover, organizar y establecer el Padrón de Cafeticultores en el Estado de Oaxaca, con la participación de todas las organizaciones de productores y las instituciones gubernamentales, sectores sociales y empresariales vinculadas al sector cafetalero;

V.- Establecer planes, programas, políticas y acciones orientadas al mejoramiento de la calidad del Café con el objeto de garantizar un mejor desempeño en los mercados



nacionales, regionales e internacionales, así como mejores condiciones de precios que beneficien principalmente a los productores del café en la entidad;

VI.- Fomentar y difundir, con la participación de los productores, los medios de comunicación oficiales del Estado, las instituciones educativas en todos sus niveles, autoridades gubernamentales y el sector privado, el consumo de productos y subproductos del café oaxaqueño, a través de campañas de información con el propósito de sensibilizar a la población en general sobre beneficios que aportan a la salud, la importancia de la protección, cuidado y uso sostenible de la cafecultura, así como los impactos positivos que generan en el desarrollo económico y social del estado;

VII.- Procurar que el Café Oaxaqueño cuente con la Denominación de Origen, que genere la protección jurídica del producto, el reconocimiento nacional e internacional de su calidad en los mercados y consumidores, garantice precios justos y competitivos, proporcione valor agregado a la cadena productiva, el producto y los subproductos del café, fomente el consumo interno, promueva el desarrollo sostenible de la actividad cafecultora y beneficie el desarrollo social y económico del sector en su conjunto;

VIII.- Elaborar políticas, programas y acciones de apoyo a los productores de café para atender, controlar, evitar y erradicar las enfermedades y plagas que afectan la producción del café, el cambio climático y el cambio de uso de suelo, según el sistema de producción y con el uso de las tecnologías más adecuadas que garanticen eficacia y eficiencia;

IX.- Establecer programas para la caracterización y certificación de plantaciones madres de variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas para la obtención de semillas; así como programas de adquisición de semillas certificadas de variedades que garanticen la calidad de la producción y proporcionen mayor tolerancia a las plagas y enfermedades;

X.- Aplicar planes, políticas o programas de apoyos, estímulos y créditos que se adecuen a las características y tipologías del productor, así como para el fomento de buenas prácticas y servicios ambientales por la producción de café;

XI.- Garantizar la organización de los productores y la participación democrática de todos los actores de la cadena productiva en la elaboración de planes, programas y políticas públicas para la cafecultura en la entidad;

XII.- El padrón cafetalero es el instrumento oficial que da certeza jurídica para la participación, planeación y definición de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos al sector cafecultor;

*XIII.- Promover la creación de centros estratégicos de investigación, experimentación y enseñanza, vinculados al agro, a efecto de desarrollar **los conocimientos**, la tecnología, **métodos y procedimientos más adecuados para la producción cafetalera en nuestro medio ecológico;***

XIV.- Convenir con las Secretarías, Dependencias y Organismos Descentralizados de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal que tengan a su cargo la realización de obras y regulen la economía en el sector de la cafecultura, fungiendo como órgano asesor y de consulta en la materia, a fin de coordinar eficazmente las acciones que se lleven a cabo en el Estado de Oaxaca;

XV.- Promover con las autoridades competentes la organización de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios productores de café en empresas del sector social, con el fin de convertir a éstos en auténticos sujetos de crédito;

XVI.- Proponer medidas tendientes a evitar la adulteración del café, coadyuvando con las autoridades competentes para lograr que el consumidor obtenga un producto de óptima calidad;



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

XVII.- **Impulsar e implementar** la diversificación de cultivos necesarios y convenientes en las zonas cafetaleras protegiendo su ecosistema;

XVIII.- **Fomentar** la modernización en los procesos industriales, así como la incorporación de mayor valor agregado a la materia prima y la utilización industrial de sus sub'productos; (sic);

XIX.- **Promover y gestionar todo tipo de obras e infraestructura** para el desarrollo social y económico del sector cafetalero, con mayor énfasis en las materias de abasto, vivienda, salud, educación, comunicación y transporte de la comunidad cafetalera, en especial en los renglones de abasto, vivienda, salud, educación, comunicación y transporte;

XX.- **Diseñar e implementar estrategias y acciones integrales que procuren la competitividad** Procurar la competitividad de la cafecultura de Oaxaca en los mercados de actuales y futuros, nacionales, regionales e internacionales, a través de las acciones y asesoramiento convenientes;

XXI.- Crear las filiales, delegaciones o las representaciones necesarias para actos de comercio tanto en el país como en el extranjero; y

XXII.- Las demás que le confiera la presente Ley y su Reglamento, así como los que legalmente se le encomienden.

ARTÍCULO 4° BIS.- Son derechos de los cafecultores del estado:

I.- Recibir los apoyos que la federación, el gobierno del estado o las autoridades municipales, otorguen y apliquen para la cafecultura;

II.-Integrarse libremente a la Asociación de Cafecultores de la entidad, así como formar parte de los órganos de dirección, conducción y decisión de las organizaciones de cafecultores en el Estado;

III.-Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, la credencial oficial que lo identifique como cafecultor;

IV.- Recibir asesoramiento técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura;

V.- Gozar en igualdad de condiciones de los beneficios, los apoyos económicos, esquemas crediticios, subsidios, programas o políticas de estímulos que el estado implemente para la producción, tecnificación, industrialización, modernización, comercialización y la promoción de la cafecultura;

VI.- Los demás que establezca la Ley y su reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 07 de septiembre del 2020.

MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.